

EXPEDIENTE GEX 2024/5235

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ORDINARIA

21 de OCTUBRE de 2024  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

**Alcalde-Presidente:**

D. Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

D<sup>a</sup>. Piedad Dolores Campillos López  
(PSOE-A)

D<sup>a</sup> Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

**Vicesecretaria:**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez

**Ausencias:**

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 21 de octubre del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR**

**1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 14 de octubre de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 14 de octubre de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Vicesecretaria.»

### **1.2.-Rectificación del acta de la sesión celebrada el día 12 de agosto de 2024.**

Visto el error material producido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de agosto de 2024, relativo al punto 6.2.2. de solicitud de justificación de ayuda concedida por nacimiento de hijo a Dº. E. A. en el cual figura por error “por importe de 500,00 €”, debiendo figurar “por importe de 1000 €” al tratarse de su segundo hijo.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**Primero:** Rectificar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2024, en su punto 6.2.2., cuya redacción definitiva será la siguiente:

**“6.2.2.- GEX 2024/2515.-** Justificación ayuda concedida por nacimiento de hijo a Dº. E. A..

Instancia (nº orden Registro de Entrada 3048, de 05 de agosto de 2024) de Dº. E. A., con NIE \*\*\*\*5543\*, presentando facturas justificativas correspondientes a la ayuda por nacimiento de hijos, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2024, por importe de 1000,00 €.

Vista la cuenta justificativa presentada por la interesada y el informe de fiscalización emitido por la Vicesecretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.”

## **2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Instancia (n.º Registro de Entrada 3953, de 14 de octubre de 2024), de Dª M. D. S. M., con DNI \*\*\*6982\*\*, por el que en representación de la Asociación Sierra de la Ventanas, Vecinos de Los Juncares, solicitando autorización para el uso del Salón de Los Juncares los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2024 para celebrar la Fiesta de las Migas. Asimismo, solicita limpieza del Salón, unas 20 mesas, 200 sillas y alumbrado exterior.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero:** Autorizar el uso del Salón de Los Juncas los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2024 para celebrar la Fiesta de las Migas a la Asociación Sierra de las Ventanas, así como el préstamo de 20 mesas, 200 sillas, y la colocación de alumbrado exterior.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al concejal de servicios

---

**II.-** Escrito (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2024/1645, de 16 de octubre de 2024) de Dº. A. L. G., con DNI \*\*\*6722\*\*, en representación de la Asociación Cultural Plaza del Carmen, con CIF \*\*\*\*\*2771\*, por el que solicita el uso del salón cultural de El Higueral para celebrar una reunión vecinal, con motivo de la Navidad, desde las 23:00h del día 24 de diciembre hasta las 8:00h del día 25 de diciembre de 2024, así mismo la celebración de la cabalgata de Reyes el día 6 de enero de 2025.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** Autorizar el uso del salón cultural de El Higueral para la celebración de una reunión vecinal, con motivo de la Navidad, en horario comprendido entre las 23:00h del día 24 hasta las 6:00h del día 25 diciembre de 2024, debiendo hacerse cargo de la limpieza anterior y posterior de las instalaciones y responsabilizarse del buen uso de éstas.

**Segundo.-** Autorizar la celebración de la cabalgata de Reyes el día 6 de enero de 2025.

**Tercero.-** Notificar al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios

---

**III.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 3970 de 16 de octubre de 2024), de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, notificando el cese de la actividad en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada “Casa Valdearenas” ubicada en calle \*\* \*\*\*\*\* nº \*de Iznájar, Ref Catastral 3148202UG8234N0001IF, a nombre de Dº. J. M. C..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Técnico de Turismo.

---

**IV.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 3884 de 11 de octubre de 2024), de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, notificando la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada “Casa Los Juncas” ubicada en Paraje \*\* \*\*\*\*\* \*, Pol. 17, Parc. 412 de los Juncas, Ref Catastral 14037º017004120001LO, a nombre de Dª. P, A, B, con NIE \*\*\*\*\*2012\*.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Técnico de Turismo.

---

**V.-** Instancia (n.º Registro de Entrada 4029, de 21 de octubre de 2024), de Dª S. R. G., con DNI \*\*\*\*2187\*\*, por la que solicita autorización para el uso del Salón de Usos Múltiples o la sala de audiovisuales de la Casa Ciudadana los días, miércoles 23 (tarde), jueves 24 (mañana), lunes 28 (mañana) y miércoles 30 (tarde) de octubre de 2024, para la realización de 10 entrevistas dentro del proyecto Iznájar Memoria Sumergida 3º Edición, por lo que sería conveniente contar con un espacio tranquilo y una óptima conexión a internet.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero:** Autorizar el uso de la Biblioteca Municipal para la realización de 10 entrevistas dentro del proyecto Iznájar Memoria Sumergida 3º Edición, los días solicitados, ya que tanto el Salón de Usos Múltiples como la sala de audiovisuales de la Casa Ciudadana no reúnen los requisitos necesarios para lo solicitado.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Encargado de la Biblioteca Municipal.

---

**VI.-** Escrito (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2024/1517, de 27 de septiembre de 2024), de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, comunicándola modificación del trazado de conexión eléctrica y abastecimiento de la EBAR (Estación de Bombeo de Aguas Residuales) de la Celada, recogida en el proyecto modificado nº 4 Saneamiento y Depuración de los núcleos de Iznájar, La Celada y El Higueral, y solicitando autorización para la modificación de dicho trazado eléctrico por la fachada del Centro Cívico de la Celada.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico, Dº. M. R. B. de fecha 08 de octubre de 2024 y el informe emitido por el Arquitecto Técnico, Dº. L. A. B. de fecha 17 de octubre de 2024. Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado.

**Segundo.-** Trasladar los informes emitidos por los Arquitectos Técnicos a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para que proceda a reparar los daños reflejados en dichos informes.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y dar traslado al Concejal de Servicios y al Arquitecto Técnico Municipal.

### **3. ECONOMÍA Y HACIENDA.**

---

#### **3.1.- Relación de Facturas Núm 39.**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 39, que asciende a un total de 42.554,48 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar la relación de facturas número 39, que ascienden a un total de 42.554,48 euros, I.V.A. incluido.

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de 42.554,48 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 39, que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

#### **3.2.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, de los meses de septiembre de 2024, según el siguiente detalle:

<b>Solicitante</b>	<b>Km. /Dieta</b>	<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
D <sup>a</sup> . M. L. G., DNI ***7222**.	168 km, (12 días x 14 Km) ida y vuelta limpieza colegios Los Juncares, y La Celada, durante el mes de septiembre.	0,26 €/km	43,68 euros
	48 km, (2 días x 24 Km) ida y vuelta limpieza colegios Los Juncares, Lorite y La Celada, durante el mes de septiembre.	0,26 €/km	12,48 euros
<b>TOTAL</b>	<b>216,00 km.</b>	<b>0,26 €/km</b>	<b>56,16 euros.</b>

D <sup>a</sup> A. G.V.	170 km. Ida y vuelta al aeropuerto de Málaga para recoger a Carlos Marza el día 04 de octubre.	0,26 €/km	44,20 euros
	184 km. Ida y vuelta a Granada para llevar a la poeta Carmen Canet el día 05 de octubre.	0,26 €/km	47,84 euros
<b>TOTAL</b>	<b>354,00 km.</b>	<b>0,26 €/km</b>	<b>92,04 euros.</b>
<b>TOTAL</b>	<b>570,00 km.</b>	<b>0,26 €/km</b>	<b>148,20 euros.</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>148,20 euros.</b>

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, salvo que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a gastos de locomoción durante el mes de septiembre 2024, por importe de 148,20 euros.

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de 148,20 euros.

**Tercero.** – Notificar el presente acuerdo a Intervención, para que proceda a la contabilización, al Sr. Alcalde presidente para que, si procede, ordene el pago y a la Tesorería.

#### **4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

---

##### **4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.**

No se presentaron.

##### **4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.**

No se presentaron.

#### **5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

---

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.**

**5.1.1.-** Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 428 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2349 formulada por D<sup>a</sup>. A. M. R. G., con DNI \*\*\*3423\*\*.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a D<sup>a</sup>. A. M. R. G., con D.N.I. N<sup>o</sup> \*\*\*3423\*\*, vecino de Iznájar, con domicilio en Calle \*\*\*\*\* \*\*, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 428 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2349, cuya concesión figura a su nombre, para que en lo sucesivo pase a nombre de su hermana D<sup>a</sup> P. R. G., con DNI \*\*\*4205\*\*, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle \*\*\*\*\* \*\*, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

---

**5.1.2.-** Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1188 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1574 formulada por D<sup>a</sup>. I. M. R..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

**Primero. -** Conceder a D<sup>a</sup>. I. M. R., con D.N.I. N<sup>o</sup> \*\*\*9567\*\*, vecina de Iznájar, con domicilio en \*\* \*\*\*\*\* \*\*, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1188 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1574, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta madre D<sup>a</sup>. M. R. L., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo. -** Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

---

**5.1.3.-** Seguidamente fue examinada la solicitud de baja de la concesión del nicho nº 59 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2363, por renuncia al derecho funerario formulada por Dº. T. M. M..

Visto el informe emitido por el Encargado del Cementerio en el que consta que el nicho no contiene restos y que se encuentra en buen estado, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

**Primero.** - Aceptar la renuncia presentada por Dº. T. M. M., vecino de Iznájar, con domicilio en la calle \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, \*\*, al derecho funerario sobre el nicho nº 59 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2363, cuya concesión figura a su nombre, causando baja en el Padrón cobratorio de la tasa por Cementerio con efectos desde el ejercicio 2025.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado, al Encargado de Cementerio y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

No se presentaron.

## **6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.**

### **6.1 -. Justificación Subvenciones Municipales.**

#### **6.1.1.- Justificación subvención Fiestas patronales de El Higueral.**

Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2024/1454, de 20 de septiembre de 2024) de Dº. A. L. G., con DNI \*\*\*6722\*\*, en representación de la Asociación Cultural Plaza del Carmen, con CIF \*\*\*\*\*2771\*, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención concedida para la celebración de las Fiestas Patronales de la Aldea que se celebran los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2024, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2024, donde se le concedía subvención por importe de 6.045,83€.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Vicesecretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación.



Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención.

### **CIERRE**

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde  
D. Lope Ruiz López

El Vicesecretario Acctal.  
D. Juan Bermúdez Núñez